

Señora Juez,

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
Villamaría, Caldas.

Ciudad.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALIMENTICIO.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALMIENTOS A FAVOR DE MENOR DE EDAD.

DEMANDANTE: ANGIE VANESA ALVAREZ ACOSTA C.C No 1.053.821684
En representación de la menor MARIA ANTONIA VIZCATIVA ALVAREZ NUIP No 60681159.

DEMANDADO: GERSON ALEJANDRO VIZTACATIVA FRANCO C.C No. 1.110.512.609.

RADICADO: 2021-540

XIMENA MONTES BARRERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, e identificada cédula de ciudadanía No. 30.391.065, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 182.575 del CSJ, obrando como apoderado especial de la señora **ANGIE VANESA ALVAREZ ACOSTA**, mayor de edad, vecina del Municipio de Villamaría – Caldas, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.821684 identificada NUIP No 60681159, en representación de su hija menor **MARIA ANTONIA VIZCATIVA ALVAREZ** y de acuerdo al poder que me ha conferido, me permito presentar ante su despacho, liquidación de la obligación objeto del presente proceso, la cual quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN CUOTAS ALIMENTARIAS				
AÑO 2021				
MES	CUOTA	INTERES	NÚMERO DE MESES	TOTAL INTERESES
JUNIO	\$400,000.00	\$2,000.00	18	\$36,000.00
EXTRA JUNIO	\$300,000.00	\$1,500.00	18	\$27,000.00
JULIO	\$400,000.00	\$2,000.00	17	\$34,000.00
AGOSTO	\$400,000.00	\$2,000.00	16	\$32,000.00
SEPTIEMBRE	\$400,000.00	\$2,000.00	15	\$30,000.00
OCTUBRE	\$400,000.00	\$2,000.00	14	\$28,000.00
NOVIEMBRE	\$400,000.00	\$2,000.00	13	\$26,000.00
DICIEMBRE	\$400,000.00	\$2,000.00	12	\$24,000.00
TOTAL	\$3,100,000.00		TOTAL INTERES ANUAL	\$237,000.00
AÑO 2022				
ENERO	\$990,630.00	\$4,953.15	11	\$54,484.65
FEBRERO	\$990,630.00	\$4,953.15	10	\$49,531.50

MARZO	\$990,630.00	\$4,953.15	9	\$44,578.35
ABRIL	\$990,630.00	\$4,953.15	8	\$39,625.20
MAYO	\$990,630.00	\$4,953.15	7	\$34,672.05
JUNIO	\$990,630.00	\$4,953.15	6	\$29,718.90
EXTRA JUNIO	\$330,210.00	\$1,651.05	6	\$9,906.30
JULIO	\$990,630.00	\$4,953.15	5	\$24,765.75
AGOSTO	\$990,630.00	\$4,953.15	4	\$19,812.60
SEPTIEMBRE	\$990,630.00	\$4,953.15	3	\$14,859.45
OCTUBRE	\$990,630.00	\$4,953.15	2	\$9,906.30
NOVIEMBRE	\$990,630.00	\$4,953.15	1	\$4,953.15
TOTAL	\$11,227,140.00		TOTAL INTERES ANUAL	\$336,814.20

TOTAL CUOTAS ADEUDADAS	\$14,327,140.00
TOTAL INTERESES ADEUDADOS	\$573,814.20
TOTAL ADEUDADO	\$14,900,954.20

En la tabla anteriormente relacionada, se realizó el incremento de la cuota alimentaria de acuerdo con el incremento del **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** a partir del mes de enero del año 2022, al igual que los intereses causados, el total del crédito asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$14.900.954,20).**

La presente liquidación se realizó con base en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



XIMENA MONTES BARRERA
C. C. No. 30.391.065 de Manizales
T. P. No. 182. 575 del CSJ.